AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2022

El presente aviso de convocatoria pública se publica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas al proceso de contratación mediante selección abreviada No del 25 de MARZO de 2022, adelantado por la Alcaldia del Municipio de Amagá con los siguientes parámetros e información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de AMAGA
Alcaldía municipal de Amagá calle 51 # 50-76

2. PRESENTACIÓN:

PLATAFORMA SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑIS, NIÑAS Y JOVENES PERTENECIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de Personal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) , Numeral 2, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2.007, y la **SUBSECCIÒN 2- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIALDISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÒN ABREVIADA PARA LA ADQUISIÒN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Articulo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2.015 De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada De Menor Cuantía, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 59 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: plazo establecido para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Julio de 2022 desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA

La fecha límite para presentar propuestas será según el cronograma fijado en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II bajo las formas estimadas en los documentos anexos al proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1 VALOR A CONTRATAR:

Con base en lo anterior, se fijan los parámetros y tarifas para contratar el servicio, en un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000, oo) Iva incluido**

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00170 del 25 de Enero de 2.022 Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **$150.000.000,** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.
Nota 1: El precio que oferte los proponentes no puede estar por encima a los establecidos por la entidad en los valores unitarios.
Nota 2: El menor precio será el que presente el oferente luego de la sumatoria de los valores unitarios.

7.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se realizará en Dos (2) pagos de manera bimensual, el primero a los dos meses de iniciar la ejecución del contrato y el segundo al finalizar el contrato; (el último se extenderá hasta finalizar el contrato). El contratista deberá

presentar las evidencias fotográficas, planillas donde se evidencien las rutas realizadas y estudiantes transportados, así mismo certificado de los rectores donde se evidencie la sana ejecución y buen desarrollo de la prestación el servicio.
Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por el MUNICIPIO para hacer efectivo el pago, así mismo realizar el cargue de los documentos en la plataforma secop 2. En todo caso, el pago estará sujeto al PAC del MUNICIPIO.

Para todos los pagos debe presentarse informe de actividades, autoliquidaciones canceladas de salud y pensión, certificado de recibo a satisfacción del Supervisor. Para el último pago debe presentar, además, el informe final de actividades y el acta de terminación.

NOTA. De manera obligatoria se deben presentar informes mensuales de ejecución técnica y presupuestal, según lineamientos de la supervisión del contrato.

8. MENCION DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el

Municipio de Amaga efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI

honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el Municipio de Amaga por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Guatemala

9. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (VER PLIEGO DE CONDICIONES):

A continuación, se enumera y describe brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo a lo exigidos en el pliego de condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio – original
3. Acta de la junta de socios.
4. Objeto social
5. Vigencia y duración del proponente
6. Apoderado
7. Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
8. Inexistencia de deudas con el estado
9. Origen lícito de los recursos.
10. Inhabilitas e incompatibilidades
11. Garantía de seriedad de la propuesta
12. Boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
14. Cedula de ciudadanía del representante legal
15. Registro único tributario (RUT).
16. Registro único de proponentes (RUP)
17. Capacidad financiera (CF)
18. Capacidad de organización
19. Experiencia General
20. Experiencia especifica
21. Propuesta económica
22. Capacidad técnica

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

Para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** No aplica el sistema de Precalificación.

11. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 de decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas, así como el público en general, podrán consultar

y descargar todos los documentos del presente proceso en el sitio web www.colombiacompra.gov.co/ e ingresando a la Plataforma del Secop II.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE AMAGÁ**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Amagá, 25 de MARZO de 2022.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.